



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia del Art.80 del C.P.T. y S.S. Sírvase proveer. Buenaventura (V), 8 de septiembre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Referencia: Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Cruz Evelio Flórez
Demandado: Distrito de Buenaventura
Radicación: 76109310500320200009401

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 609

Buenaventura (V), ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse la titular del despacho resolviendo la acción de tutela promovida por JOSE LUCIANO VELLASAC contra la NUEVA EPS, no alcanzó a concluir el estudio del proceso para llevar a cabo la audiencia programada de conformidad con el art. 80 CPT y SS, de ahí que se fijará una nueva fecha y hora para la realización de la misma. Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día **NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS(2023), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.075 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: Sep 09/2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3210675754053efcb8388a8d16cd1a80a42e652833eb779ac2f614a60cd45000**

Documento generado en 08/09/2022 05:55:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>